Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

Nº 1.456-2012

REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VILLATEL S.A..- CUANTIA: INDETERMINADA.--------

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún (21) días del mes de Septiembre del año dos mil doce, ante mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón comparece: la señorita doña SUSAN VERA CASTRO, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía VILLATEL S.A., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, la misma que declara que su nombramiento, no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el ejercicio del mismo; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE COMPAÑÍA, para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la reforma del objeto social de una compañía anónima, al tenor de las siguientes cláusulas

y declaraciones: P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración de la presente escritura pública, la señorita Susan Vera Castro, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía Villatel S.A. conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se adjunta al presente instrumento público como documento habilitante, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el dos de agosto del dos mil doce.- S E G U N D A: ANTECEDENTES.- UNO. La compañía Villatel S.A. fue constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil abogado Marcos Díaz Casquete el once de junio del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con el número doce mil setecientos setenta y uno del Registro Mercantil, el dieciséis de julio del año dos mil cuatro.- DOS. La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Villatel S.A. en sesión celebrada el dos de agosto del dos mil doce, resolvió lo siguiente: Reformar la cláusula tercera del estatuto social de la compañía que se refiere al objeto social, la misma que dirá: "Cláusula Tercera: Objeto Social.- La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: a) Actuar como comisionista, intermediario, mandatario, consignatario o franquiciado; b) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna o externa; c) El desarrollo

de la floricultura en todas sus fases, incluida su comercialización; d) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de rama metalmecánica, de sus repuestos y accesorios; e) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, industria y la oficina; f) La importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios en general; g) La representación legal de todas las compañías cualquiera que sea su objeto social.- Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.".- T E R C E R A: MATERIA.- Con tales antecedentes la señorita Susan Vera Castro en su calidad de Gerente General y representante legal de Villatel S.A., debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas del dos de agosto del dos mil doce, declara: UNO. Que queda reformada la cláusula tercera del estatuto social de la compañía que se refiere al objeto social de la compañía, en los siguientes términos: "Cláusula Tercera: Objeto Social.- La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: a) Actuar como comisionista, intermediario, mandatario, consignatario o franquiciado; b) El desarrollo y

explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna o externa; c) El desarrollo de la floricultura en todas sus fases, incluida su comercialización; d) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de rama metalmecánica, de sus repuestos y accesorios; e) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, industria y la oficina; f) La importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios en general; g) La representación legal de todas las compañías cualquiera que sea su objeto social.- Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.".- DOS. Que la compañía no ha suscrito ni mantiene contratos con el Estado ecuatoriano, declaración que la hago bajo juramento.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura pública.- (firmado) Jorge Guzmán O, ABOGADO JORGE GUZMÁN ORTEGA, Registro número un mil ochocientos cuarenta y seis-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta

Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

que queda elevada a escritura pública).- ES COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó, en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

SUSAN VERA CASTRO, GERENTE GENERAL
Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.
VILLATEL S.A..-
C.C. # 09-1864590-4.-
C.V. # 117-0024.-
R.U.C. CIA. # 0992361158001.-

AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de Villatel S.A.

A los dos días del mes de agosto del año dos mil doce, siendo las once horas, en la oficina número 101 del primer piso del edificio Samborondón Business Center, ubicado a la altura del kilómetro 1.5 de la vía La Puntilla – Samborondón, atrás del centro comercial Riocentro, cantón Samborondón, provincia de Guayas, se celebró la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Villatel S.A., con la asistencia de todos los accionistas de la compañía, esto es Andrés Guzmán Baquerizo por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y la señora Fiorella Tabacchi Rendón, debidamente representada por carta poder otorgada a favor del señor Andrés Guzmán Baquerizo, como propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Presidió la Junta el señor Andrés Guzmán Baquerizo, como Presidente Ad-Hoc de la Junta y actúo como Secretaria la señorita Susan Vera Castro, en su calidad de Gerente General de la compañía.

En virtud de encontrarse presente y representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y de estar todos los accionistas de acuerdo en la celebración de la Junta, el Presidente declaró instalada la sesión a las once horas sin el requisito de convocatoria previa conforme el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar por acuerdo unánime de todos los accionistas el siguiente punto del orden del día:

Reformar la cláusula tercera del Estatuto Social de la compañía que se refiere al objeto social de la misma.

El Presidente sometió a consideración de los accionistas reformar la cláusula tercera del estatuto social en los términos que a continuación se expresan:

"Cláusula Tercera: Objeto social.- La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades:

a) Actuar como comisionista, intermediario, mandatario, consignatario o franquiciado;

b) El desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna o externa;

c) El desarrollo de la floricultura en todas sus fases, incluida su comercialización;

d) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de seguridad, de rama metalmecánica, de sus repuestos y accesorios;

e) La compra, venta, importación, exportación y comercialización de todo tipo de artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, industria y la oficina;

f) La importación y distribución de artículos de ferretería y sus accesorios en general;

g) La representación legal de todas las compañías cualquiera que sea su objeto social.

Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero".

La Junta luego de escuchar la propuesta del Presidente resolvió por unanimidad de los accionistas presentes y representados, reformar la cláusula tercera del estatuto social de la compañía en los términos expresados anteriormente en esta acta.

La Junta autorizó al Gerente General de la compañía para que suscriba todos los documentos públicos y privados que fueren necesarios para instrumentar las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta fecha.

No habiendo otro asunto que tratar el Presidente solicita un receso para que el secretario redacte el acta, hecho cual y una vez reinstalada la sesión con la presencia de los mismos accionistas, el secretario da lectura al acta, la misma que es aprobada y firmada por todos los accionistas de la compañía, conjuntamente con el Presidente Ad-Hoc y Secretaria que certifica, terminando la sesión a las once horas treinta minutos. Firmado, Andrés Guzmán Baquerizo, Presidente Ad-Hoc de la Junta, accionista. Firmado, Susan Vera Castro, secretaria. Firmado, Andrés Guzmán Baquerizo, representante de Fiorella Tabacchi Rendón, accionista.

Certifico que es copia de su original que consta el Libro de Actas de Juntas Generales de Villatel S.A., al que me remito en caso necesario.

2 de agosto de 2012

Susan Vera Castro
Secretaria de la Junta General

VILLATEL S.A.

Guayaquil, 27 de enero del 2011

Señorita:
SUSAN ADRIANA VERA CASTRO
Ciudad

Estimada señorita:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **VILLATEL S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma. Usted reemplaza al Sr. JORGE JOSE GUZMAN BAQUERIZO, quien renunció, nombramiento que fue inscrito con fecha 7 de septiembre del 2009.-

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el PRESIDENTE.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Nicolás Díaz Casquete, el 11 de junio del 2004, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 16 de julio del 2004

Atentamente,

AB. CESAR L. CONDOMA NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

LAURA GOVEA GILER
Presidenta ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **VILLATEL S.A.**, para el cual he sido elegida.- Guayaquil, 27 de enero del 2011.-

SUSAN ADRIANA VERA CASTRO
GERENTE GENERAL

SUSAN ADRIANA VERA CASTRO
Nacionalidad: ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía No. 0918645904

NUMERO DE REPERTORIO: 10.562
FECHA DE REPERTORIO: 22/Feb/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha treinta de Marzo del dos mil once queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **VILLATEL S.A.,** a favor de **SUSAN ADRIANA VERA CASTRO,** a foja **28.548,** Registro Mercantil número **5.479.2.-** Se tomo nota de este Nombramiento a foja **88.207,** del Registro Mercantil del **2.009,** al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 10562

$ 9.30

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.- 21 SEP 2012

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

SRI ...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992361158001

RAZON SOCIAL: VILLATEL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: VERA CASTRO SUSAN ADRIANA

CONTADOR: GOVEA GILER LAURA ERNESTINA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	15/07/2004	FEC. CONSTITUCION:	15/07/2004
FEC. INSCRIPCION:	05/08/2004	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	05/07/2011

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE BUSQUEDA, SELECCION, RECOMENDACION Y COLOCACION DE PERSONAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: VELEZ Número: 205 Intersección: CHILE Edificio: VIVAR Piso: 6 Oficina: 62 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA IGLESIA SAN FRANCISCO Telefono Trabajo: 042327450 Email: jorgeguzman@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

AB. CESAR ... L. CONDO CH. NOTARIO ... GUAYAQUIL - ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
RECIBIDO
Fecha 11/07/11 Hora 11h13.
Firma

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR
SRI
R.U.C.

Delgado Solarte Dimas Francisco
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FDDS110008 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 05/07/... SRI.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992361158001

RAZON SOCIAL: VILLATEL S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 16/07/2004

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE BUSQUEDA, SELECCION, RECOMENDACION Y COLOCACION DE PERSONAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: VELEZ Número: 205 Intersección: CHILE Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA SAN FRANSISCO Edificio: VIVAR Piso: 8 Oficina: 82 Telefono Trabajo: 042327450 Email: jorgeguzman@gmail.com

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.- 21 SEP 2012

AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR SRi R.U.C.

Delgado Solarte Dimas Francisco
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: FDDS110858 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 05/07/2013 10:13

1.456

[redacted]

[redacted]

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia es igual a su original.- 21 SER 2012

Ab. Cesario L. Condo Chiribogo
Notario 5a. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

117-0024 NÚMERO
0918645994 CÉDULA
VERA CASTRO SUSAN ADRIANA
GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
ROCA PARROQUIA
ZONA
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

AB. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otor-

gó ante mí, en fé de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en siete fojas útiles xerox.- Guayaquil, veintiuno de septiembre del dos mil doce.-

AB. Cesario L. Condo Chiribogo
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO Ch. NOTARIO • GUAYAQUIL - ECUADOR •

Doy fé, que to-

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por Resolución número SC-IJ-DJC-G-13-0000934, de la señora Intendente Jurídica de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (Encargada), con fecha catorce de Febrero del año dos mil trece, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintiuno de Febrero del año dos mil trece.-

Ab. Cesario L. Condo Chimbogo
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

A.B. CESARIO L. CONDO CH. NOTARIO
GUAYAQUIL - ECUADOR

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución **No SC.IJ.DJC.G.13.0000934, Dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil (E),** el 14 de Febrero del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA VILLATEL S.A."** Celebrada el 11 de Junio del 2004, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **"REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VILLATEL S.A."** Celebrada el 21 de Septiembre del 2012, Ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 05 de Marzo del Dos Mil Trece.-**

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil

VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA (E)
Guayaquil - Ecuador

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:15.171
FECHA DE REPERTORIO:03/abr/2013
HORA DE REPERTORIO:11:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Abril del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.13.0000934,** dictada el **14 de febrero del 2013,** por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), AB. DORYS ALVARADO BENITES,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma del Estatuto** de la compañía **VILLATEL S.A.,** de fojas **39.846 a 39.863,** Registro Mercantil número **6.409. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 15171

AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 05 de abril de 2013

REVISADO POR:

Nº 0514163